

28 de abril de 2023

Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Un Entorno Laboral Seguro y Saludable es un Principio y un Derecho Fundamental en el Trabajo

Las iniciativas de Seguridad y Salud laboral datan desde tiempos inmemoriales, con un impulso desde comienzos de la Revolución Industrial cuando los trabajadores impactados por la alta accidentabilidad del momento buscaban tener mejores condiciones laborales. A finales de la Primera Guerra Mundial se creó la Organización Internacional del Trabajo (OIT) con el objetivo de plantear políticas y acciones para la protección de los trabajadores.

El 28 de abril del año 2003 la Organización Internacional del Trabajo (OIT) estableció de manera oficial que cada 28 de abril se celebre el **Día Mundial de la Salud y Seguridad en el Trabajo**.

De acuerdo al informe de la OIT *“Implementar un medio ambiente de trabajo seguro y saludable: ¿En qué punto nos encontramos?”*, los trabajadores están expuestos a muchos riesgos en el lugar de trabajo, desde riesgos biológicos, químicos y físicos hasta riesgos psicosociales y ergonómicos. Millones de trabajadores pierden la vida cada año a causa de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, y muchos más sufren lesiones debilitantes y enfermedades crónicas relacionadas con el trabajo. A pesar de estos peligros, en muchos países faltan medidas adecuadas de seguridad y salud en el trabajo (SST) para prevenir los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales.

En búsqueda de soluciones, la OIT insta implementar un medio ambiente de trabajo seguro y saludable dando cumplimiento a los requisitos legales, como por ejemplo, los que surgen de los Convenios núms 155 y 187 ambos ratificados por Uruguay:



- **Obligaciones generales en materia de SST basadas en los resultados para todas las partes interesadas pertinentes a fin de garantizar la seguridad y la salud en el lugar de trabajo:** Estas obligaciones se aplican a empleadores, colaboradores y otras personas en el lugar de trabajo, así como a otras partes que puedan incidir en la seguridad en el lugar de trabajo. De conformidad con el Convenio núm. 155, las obligaciones de los empleadores basadas en los resultados incluyen garantizar, en la medida en que sea razonable y factible, que los lugares de trabajo, la maquinaria, el equipo y las operaciones y procesos que estén bajo su control son seguros y no entrañan riesgo alguno para la seguridad y salud de los trabajadores; y que los agentes y las sustancias químicas, físicos y biológicos que estén bajo su control no entrañan riesgos para la salud cuando se toman medidas de protección adecuadas.
- **Procesos en el lugar de trabajo para gestionar la SST:** El Convenio núm 187 insta a promover principios como la evaluación de riesgos y la lucha contra los riesgos o peligros profesionales en su origen.
- **Acuerdos de participación, colaboración y cooperación en el lugar de trabajo:** Ambos convenios fundamentales exigen el establecimiento de acuerdos de participación y colaboración tanto en el lugar de trabajo como a escala nacional que impliquen a los trabajadores y a sus representantes en la planificación, aplicación y gestión generales de la SST.
- **Colaboración de las empresas que desarrollen simultáneamente actividades en un mismo lugar de trabajo:** El Convenio núm. 155 estipula que, siempre que dos o más empresas desarrollen simultáneamente actividades en un mismo lugar de trabajo, tienen el deber de colaborar para asegurar la seguridad y salud de los trabajadores.
- **El derecho a interrumpir una situación de trabajo peligrosa:** El Convenio núm. 155 prevé la protección contra las consecuencias injustificadas (de conformidad con la práctica y las condiciones nacionales) para los trabajadores que se retiren de una

situación de trabajo que presente un peligro inminente y grave para su vida o su salud.

- **Otras prerrogativas clave de los trabajadores:** Incluyen el derecho a recibir formación apropiada en el ámbito de la SST, a disponer de ropas y equipos de protección adecuados y a recibir información y a ser consultados por el empleador sobre todos los aspectos de la seguridad y salud relacionados con su trabajo, de conformidad con el Convenio núm. 155.
- **Sanciones y procedimientos sancionadores definidos legalmente:** Tal como se establece en el Convenio núm.155, el sistema de control debe prever sanciones adecuadas en caso de infracción de las leyes o de los reglamentos.

En nuestro país, contamos con un vasto compendio normativo en el que se comienza a tratar la seguridad industrial a partir del año 1914 con la Ley 5.032, la cual obligaba a los patronos a tomar medidas de seguridad para proteger a sus trabajadores. A partir de allí, se fueron incorporando leyes y decretos relativos a la prevención de riesgos laborales, los que contemplan los aspectos mencionados anteriormente.

Ejemplo de ello, es el Decreto 127/14, el que determina la obligatoriedad de las empresas de contar con Servicios de Prevención y Salud en el trabajo, ampliándose a todas las empresas con más de 5 trabajadores a partir del Decreto 52/023.

Desde el equipo de PREVYSO consideramos que es de vital importancia promover y concientizar tanto a empleadores como a colaboradores sobre la prevención de accidentes laborales y enfermedades profesionales promoviendo la existencia de entornos de trabajo seguros y saludables como también de la formación de una cultura de seguridad en las empresas.

Este 28 de abril saludamos especialmente a colaboradores y empresas para el fomento de un entorno de trabajo Seguro y Saludable que debe ser un Derecho Fundamental